VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

ESTUDIO PREVIO N° 03284-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, relativo a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, el cual establece que "Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de conformidad con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos les sean aplicables".

La Dirección de Servicios Administrativos verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes, para el proceso cuyo objeto es: **PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).

	ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607 NO	NO	NO
2	CHILE		SI	(Bienes y servicios $ 1.091.059.175 Servicios de construcción $ 27.276.479.385 NO	NO	NO
3	COREA		SI	Bienes y servicios $ 1.091.000.000 Servicios de construcción $ 81.880.000.000 NO	NO	NO
4	COSTA RICA		SI	(bienes y servicios $ 1.940.398.620 Servicios de construcción $ 27.357.983.079 NO	NO	NO

5	Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315 NO	NO	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI,	(Bienes y servicios $1.940.398.6 Servicios de construcción $ 27.357.983.079 NO	NO	NO
7	TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía $113.808.826,00 SI	NO	SI
8		GUATEMALA		Valor de la menor cuantía $113.808.826,00 SI	NO	SI
9	UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315 NO	NO	NO
10	ISRAEL		SI	Bienes y servicios Umbral: 250.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG) NO	NO	NO
11	ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385 NO	NO	NO
12	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)		SI	N/A	NO	SI

Una vez realizado el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para el presente proceso de contratación, cuyo valor estimado asciende a $250.000.000 y cuya ejecución comprende las vigencias 2026 y 2027, se concluye que el proceso no supera los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales aplicables a la Gobernación de Casanare, salvo el Acuerdo del Triángulo Norte con El Salvador y Guatemala, por superar el límite de la menor cuantía. Asimismo, el proceso se encuentra sujeto a las disposiciones de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, de conformidad con la Decisión 439 de 1998.

Nombre de quien hizo la verificación	RUTH FONSECA ZANABRIA	Firma
Cargo de quien hizo la verificación:	Directora de Servicios Administrativos	